

23 AUG 91

HA 051

Q

(DRAFT: MARCY\LETELIER\AFFIDAVIT.EBM 8/23/91)

REF/DOJ

A F F I D A V I T

I, Eric B. Marcy, am an Assistant United States Attorney for the District of Columbia and have served in that capacity since 1970. My duties have included the investigation and trial of numerous cases involving federal criminal law in the United States. Since February of 1989, I have been assigned to the Transnational/Major Crimes section of the United States Attorney's Office. Since April 1989, I have been responsible for the investigation and trial of Jose Dionisio Suarez and Virgilio Paz who were indicted in 1978 in the case involving the assassination of former Chilean Ambassador to the United States Orlando Letelier and a co-worker, Ronni Moffit. Both Suarez and Paz entered guilty pleas in their cases to Conspiracy to Murder a Foreign Official, a violation of 18 U.S. Code § 1117. I am presently responsible for the investigation and trial of the remaining fugitives in this case, Juan Manuel Contrearras Sepulveda (hereinafter referred to as Manuel Contrearras) and Pedro Espinoza Bravo (hereinafter referred to as Pedro Espinoza).

I have reviewed the demand for extradition that the United States submitted to the Chilean Supreme Court in September, 1979 and Exhibit Numbers A and 1 through 157 and certify that they are accurate copies of the originals that are contained in our files and incorporate them by reference as if fully set forth herein.

Since the demand for extradition was made in 1979 several important pieces of evidence have been discovered in the course of

Lot 96F002 Box 6
~~84 96 0049~~

1
 Chile Project (#8199900030)
 U.S. Department of State
 Release Exempt Deny
 Declassify In Part In Full
 Exemption(s) _____

our investigation.

FIRST, we located four documents that were prepared by Michael Townley before he was expelled from Chile and before any representatives of the U.S. Government had spoken to him concerning his involvement in the Letelier assassination. These four documents were prepared by Townley prior to his expulsion from Chile in order to protect him from the fugitives Manuel Contreras and Pedro Espinoza and to prevent his expulsion from Chile. The first is a nine page document dated March 14, 1978 and entitled "Historia de Actuacion en DINA". In this document Townley discusses how he met and was recruited by Pedro Espinoza and Manuel Contreras. He recites how he was instructed by Manuel Contreras to move into a house in Lo Curro and build a laboratory to manufacture a poison nerve gas commonly known as "Sarin". Townley goes on to discuss his being sent to the United States, Mexico and Europe on DINA missions of a criminal nature. This document recites the chronological sequence of his association with DINA. This is attached as Exhibit _____.

The second is a four page document dated March 13, 1978 and entitled "Confesion y Acusacion". It begins:

In the first place, if there has been sufficient reason to open this envelope, I accuse the government of Chile of my death. Specifically, as the brain behind it/the intellectual author Gen. Manuel Contreras S.

Townley goes on to enumerate the DINA missions he undertook for General Contreras, including the development and utilization on individuals of the nerve gas "Sarin", the coordination of the

assassination attempt on Bernardo Leighton in Rome in 1975, the kidnaping of Vitorio Yaconi and others, and the assassination of Orlando Letelier in September 1976. This is attached as Exhibit _____.

The third is a five page document dated March 14, 1978 and entitled "Relato de Sucesos en la muerte de Orlando Letelier el 21 de Septiembre, 1976". Townley details his participation in the assassination of Orlando Letelier and that his orders came from Manuel Contreras through Pedro Espinoza. This is attached as Exhibit _____.

The fourth is a one page document dated March 14 and entitled "Declaracion de Personalidades" in which Townley lists the aliases that he used while working for DINA (now CNI). This is attached as Exhibit _____.

The affiant received Exhibits _____ through _____ from Marianna Callejas y Townley in the summer of 1990 in preparation of the trial of Dionisio Suarez. Each of these exhibits was a xerox copy of a handwritten original, each had an original handwritten notation "Copia legitimo", each had the original signature of Michael Townley and an original inked fingerprint. Exhibits _____-A, _____-B, _____-C, and _____-D are typed copies. Exhibits _____ through _____ were sent to the Federal Bureau of Investigation laboratory and the fingerprints were compared with known examples of Michael Townley's fingerprints and the fingerprints on the documents were identical to Townley's. A copy of the F.B.I. lab report is attached as Exhibit _____. Several lines on pages 2, 3,

and 9 of Exhibit ____ ("Historia de Actuacion en DINA") and page 1 of Exhibit ____ ("Confesion y Acusacion") were "whited out". The affiant sent Exhibits ____ and ____ to the Federal Bureau of Investigation Laboratory and the laboratory was able to discern the writing underneath which was photographed. A xerox copy of those photographs follows the relevant page in Exhibits ____ (lab #196) and ____ (lab # 197) and the F.B.I. lab report is attached as Exhibit ____.

SECOND, in 1982 Marianna Callejas y Townley turned over a copy of a five page letter, obviously written prior to his expulsion from Chile from "J. Andres Wilson S.", (an alias of Michael Townley) to Manuel Contreareas which begins "Estimado Don Manuel". This letter was clearly written prior to any agreements with the United States. The letter details the operational mistakes in the Letelier assassination, the cover-up that was being perpetrated before the Chilean Supreme Court in response to letters rogatory from the United States, and an attempt to further obstruct the investigation in Chile and the United States. This letter is attached as Exhibit _____ and a typed copy is attached as Exhibit ____-A.

THIRD, in 1982 Marianna Callejas y Townley turned over a ledger book that covers the period from January 1975 through December, 1976.— She also turned over numerous receipts that pertained to work done to build Townley's chemical (Andrea) laboratory. There are corresponding entries from the receipts in the ledger. Most of the work was done on the laboratory through

March, 1976. Two individuals, Martin Melian and Juan Espinoza apparently performed construction work at the laboratory. From a review of disbursements in the ledger book, the following individuals were employed in Townley's brigade:

Mario, Esteban
Freddy, FNU Janer
Carlos Gonzalez
Hector, Rafael Pacheco
Rafael Guzman
Nestor
Jose
Hermes
Betty

There are several interesting entries in the ledger, which are as follows:

1. Reimbursement for parking at Pudahuel airport on September 5 and 10, 1976.
2. A disbursement for "Andres" for Pisco on September 8, 1976, the date Townley left Chile to kill Letelier.
3. Reimbursement for round trip to Pudahuel on June 6, 1976, which may correspond to Guillermo Novo's arrival in Chile.
4. Reimbursement to Hector for a trip to Pudahuel on September 18, 1976. This may have been connected with the retrieval of the Peterson passport which Townley sent back to Chile from the United States via LanChile.
5. Reimbursement on August 8, 1976 for passport photographs. This may be connected with photographs used by Townley for the Peterson passport.

The receipts appear to be for the purchase of material used for Townley's laboratory. Several of the receipts contain the name and address of Hermes Bravo, Los Penamientos 192, Santiago and for Donal Guzman, Berua 6989, Cisterna. There is also a receipt issued to the company "Consultec", which was Townley's dummy corporation in Buenos Aires.

himself and others. Fernandez-Larios chose to give up his position and pension in the Chilean Army and voluntarily answer a murder indictment in the United States.

Subsequent to Fernandez-Larios' resignation from the Chilean Army, he met with representatives of the United States and detailed his knowledge of, and involvement in, the Letelier matter and its cover-up. This interview was done prior to any agreements being made between Fernandez-Larios and the United States. This interview is detailed in the Affidavit of Michael Kozak, attached as Exhibit _____.

Subsequent to the above mentioned interview, Fernandez-Larios entered into an agreement with the United States concerning the entry of a guilty plea in the matter to dispose of his case. The agreement is contained in a letter dated January 29, 1987 to Axel Kleiboemer (Fernandez-Larios' attorney) from the then U.S. Attorney, Joseph E. diGenova. This letter is attached as Exhibit _____. On February 4, 1987, an Information was filed in U.S. District Court for the District of Columbia, charging Armando Fernandez Larios with one count of Accessory After the Fact to Murder of a Foreign Official in violation of 18 U.S. Code §§ 1116(a) & 3. Also filed on that date was a an agreed statement of facts entitled "Factual Proffer". This document is a sixteen page recitation of the facts known to both Fernandez Larios and the United States and agreed to by both. It is attached as Exhibit _____. On May 6, 1987, the District Court sentenced Fernandez-Larios after his guilty plea. A copy of the Judgement

RECEIVED
MAY 10 1987

and commitment is attached as exhibit _____.

FIVE, on April 11, 1990 Jose Dionisio Suarez was arrested in the Middle District of Florida after being a fugitive since 1978. He was returned to the District of Columbia. After learning the overwhelming strength of the Government's case, Suarez entered a guilty plea to Conspiracy to Murder a Foreign Official in violation of 18 U.S. Code § 1117. On November 15, 1990, he was sentenced to twelve years imprisonment by Chief Judge Aubrey Robinson. Copies of those proceedings are attached as Exhibit _____.

SIX, on April 23, 1991 Virgilio Paz-Romero was arrested in the Southern District of Florida after being a fugitive since 1978. He was returned to the District of Columbia. After learning the overwhelming strength of the Government's case, Paz entered a guilty plea to Conspiracy to Murder a Foreign Official in violation of 18 U.S. Code § 1117. On September 4, 1991, he was sentenced to twelve years imprisonment by Chief Judge Aubrey Robinson. Copies of those proceedings are attached as Exhibit _____.

Eric B. Marcy
Assistant United States Attorney

SUBSCRIBED AND SWORN TO BEFORE ME THIS _____ DAY OF SEPTEMBER, 1991.

UNITED STATES DISTRICT JUDGE

PERIODO
PRESIDENCIAL
007348
ARCHIVO

CERTIFICATE OF TRANSLATION

I hereby certify that the above
translation bearing LS No. 136078 was
prepared by the Office of Language
Services of the Department of State
and that it is a correct translation
to the best of my knowledge and belief.

Dated: 9/5/91

for Chief, Translating Division

Shirley M. ...

DECLARACION JURADA

Yo, Eric B. Marcy, ocupo desde 1970 el cargo de Fiscal Federal Auxiliar para el Distrito de Columbia. Entre las funciones que he desempeñado en dicho cargo figuran la investigación y el enjuiciamiento de numerosas causas por infracciones de las leyes penales federales de los Estados Unidos. Desde febrero de 1989 estoy asignado a la Sección de Delitos Transnacionales y Principales de la Fiscalía Federal. Desde abril de 1989 me he encargado de la investigación y del enjuiciamiento de José Dionisio Suárez y Virgilio Paz, que fueron encausados en 1978 por el asesinato del antiguo embajador de Chile en los Estados Unidos, Orlando Letelier, y de su colaboradora Ronni Moffitt. En sus causas respectivas, tanto Suárez como Paz se han declarado culpables de asociarse delictivamente para asesinar a un funcionario extranjero, lo cual constituye infracción de la Sección 1117 del Título 18 del Código de los Estados Unidos. Estoy en la actualidad a cargo de la investigación y del enjuiciamiento de los prófugos restantes en esta causa, Juan Manuel Contreras Sepúlveda (en adelante, Manuel Contreras) y Pedro Espinoza Bravo (en adelante, Pedro Espinoza).

He examinado la solicitud de extradición que los Estados Unidos presentaron a la Corte Suprema de Chile en septiembre de 1978, y los Documentos de Prueba numerados A y del 1 al 157, y certifico que son copias exactas de los originales que constan en nuestros archivos, y los incorporo a la presente por mención, como si se expusieran aquí en su totalidad.

En el curso de nuestra investigación, desde la presentación de la solicitud de extradición en 1978, han aparecido varias pruebas importantes que no sólo complican a Manuel Contreras y a Pedro Espinoza en el asesinato de Orlando Letelier, sino que describen detalladamente el encubrimiento ingente llevado a cabo por Contreras y Espinoza y por otros jefes del ejército chileno.

EN-PRIMER LUGAR, hemos localizado cuatro documentos redactados por Michael Townley antes de que fuera expulsado de Chile y antes de que ningún representante del Gobierno de los Estados Unidos le hablara acerca de su participación en el asesinato de Letelier. Estos cuatro documentos fueron redactados por Townley antes de su expulsión de Chile, con vistas a protegerse de los prófugos Manuel Contreras y Pedro Espinoza y a impedir que fuera expulsado de Chile.

El primero consta de nueve páginas; está fechado el 14 de marzo de 1978 y titulado, "Historia de la actuación en DINA". En este documento, Townley relata cómo llegó a conocer a Pedro Espinoza y Manuel Contreras y cómo lo contrataron. Townley relata asimismo que Manuel Contreras le ordenó que se mudara a una casa en Lo Curro y montara allí un laboratorio para elaborar el gas neurotóxico que lleva el nombre vulgar de

"Sarin". Townley explica que posteriormente había sido enviado a los Estados Unidos, México y Europa a fin de cumplir encomiendas de índole delictiva para la DINA. Este documento da un relato cronológico de su asociación con la DINA y se adjunta a la presente en calidad del Documento de Prueba 1.

El segundo consta de cuatro páginas; está fechado el 13 de marzo de 1978 y titulado, "Confesión y acusación". Comienza por estas palabras:

En primer lugar, si ha habido causa suficiente para abrir este sobre, acuso al Gobierno de Chile de mi muerte. Específicamente, como autor intelectual, al general Manuel Contreras S. ...

Townley, a continuación, enumera las tareas de la DINA que desempeñó para el general Contreras, incluida la elaboración del gas neurotóxico "Sarin" y su empleo en seres humanos, la coordinación del intento de asesinato de Bernardo Leighton en Roma en 1975, el secuestro de Vitorio Yaconi (entre otros), y el asesinato de Orlando Letelier en septiembre de 1976; se adjunta en calidad del Documento de Prueba 2.

El tercero consta de cinco páginas; está fechado el 14 de marzo de 1978 y titulado "Relato de sucesos en la muerte de Orlando Letelier el 21 de septiembre de 1976". Townley describe detalladamente su participación en el asesinato de Orlando Letelier y explica que sus órdenes le habían llegado de Manuel Contreras por medio de Pedro Espinoza; se adjunta en calidad del Documento de Prueba 3.

El cuarto consta de una página; está fechado el 14 de marzo y titulado "Declaración de personalidades". Townley da en él una lista de los nombres ficticios que había utilizado mientras trabajaba para la DINA (ahora, CNI); se adjunta en calidad del Documento de Prueba 4.

El declarante recibió los Documentos de Prueba del 1 al 4 de Mariana Callejas y Townley a mediados del 1990, cuando preparaba el enjuiciamiento de José Dionisio Suárez. Cada uno de estos documentos de prueba es copia fotográfica del original escrito a mano; cada uno lleva una anotación original manuscrita que dice "Copia legítima"; cada uno lleva la firma original de Michael Townley y una huella digital original impresa en tinta. Los documentos de prueba 1-A, 2-A, 3-A y 4-A son copias mecanografiadas. Los documentos de prueba del 1 al 4 han sido examinados en el laboratorio de la Federal Bureau of Investigations (FBI u "Oficina Federal de Investigaciones"), por cuyo examen se ha demostrado que las huellas digitales que aparecen en ellos son idénticas a las huellas digitales

conocidas de Michael Townley. Se adjunta una copia del informe del laboratorio de la FBI en calidad del Documento de Prueba 5. Varias líneas de las páginas 2, 3 y 9 del Documento de Prueba 1 ("Historia de actuación en DINA") y de la página 1 del Documento de Prueba 2 ("Confesión y acusación") aparecen cubiertas. El declarante envió dichos Documentos de Prueba 1 y 2 al laboratorio de la FBI, donde se descifraron y fotografiaron las líneas cubiertas. A cada una de esas páginas le sigue una fotocopia de la fotografía pertinente en los Documentos de Prueba 1 (No. 196 del Laboratorio) y 2 (No. 197 del Laboratorio); el informe del laboratorio de la FBI se adjunta en calidad del Documento de Prueba 6.

7A
6-1-77

En SEGUNDO LUGAR, en 1982 Mariana Callejas y Townley entregaron una copia de una carta de cinco páginas, evidentemente escrita antes de su expulsión de Chile, de "J. Andrés Wilson S." (seudónimo de Michael Townley) a Manuel Contreras, que comienza por "Estimado don Manuel". Esta carta también es evidente que se escribió antes de cualquier acuerdo con los Estados Unidos; en ella se describen los errores operativos que se cometieron en el asesinato de Letelier, el encubrimiento que se perpetraba ante la Corte Suprema de Chile en respuesta a las cartas rogatorias de los Estados Unidos, y otro intento de obstruir la investigación en Chile y en los Estados Unidos. Esa carta se adjunta a la presente en calidad del Documento de Prueba 7 y una copia mecanografiada de la misma constituye el Documento de Prueba 7-A.

En TERCER LUGAR, en 1982 Mariana Callejas y Townley entregaron un libro de cuentas correspondiente al período de enero de 1975 a diciembre de 1976, inclusive. Mariana Callejas también entregó numerosos recibos por la constucción del laboratorio químico de Townley (Andrea). En ese libro de cuentas aparecen los asientos correspondientes a dichos recibos. Casi toda la obra del laboratorio estaba terminada para fines de marzo de 1976. Esa obra al parecer la realizaron dos personas, Martín Melián y Juan Espinoza. Del examen de los desembolsos que constan en el libro de cuentas resulta que los siguientes estaban empleados en la brigada de Townley:

- ☐ Mario, Esteban)
- ☐ Freddy, (se desconoce el nombre de pila) Janer
- ☐ Carlos González
- ☐ Héctor, Rafael Pacheco
- ☐ Rafael Guzmán
- ☐ Néstor
- ☐ José
- ☐ Hermes
- ☐ Bety

En dicho libro de cuentas aparecen los siguientes asientos interesantes:

1. Reembolsos de estacionamiento, aeropuerto de Pudahuel, 5 y 10 de septiembre, 1976.
2. Desembolso para "Andrés" por pisco el 8 de septiembre de 1976, el día en que Townley salió de Chile para matar a Letelier.
3. Reembolso para un viaje con retorno a Pudahuel el 6 de junio de 1976, que tal vez corresponda a la llegada a Chile de Guillermo Novo.
4. Reembolso para Héctor por un viaje a Pudahuel el 18 de septiembre de 1976. Tal vez tenga que ver con la recuperación del pasaporte de Peterson, devuelto a Chile por Townley desde los Estados Unidos vía Lan Chile.
5. Reembolso del 8 de agosto de 1976, por concepto de fotografías de pasaporte. Tal vez esté vinculado a las fotografías utilizadas por Townley para el pasaporte de Peterson.

Estos recibos pretenden corresponder a la compra de material para el laboratorio de Townley. En varios de los recibos figura el nombre de Hermes Bravo, Los Pensamientos 192, Santiago y de Donal Guzmán, Berúa 6989, Cisterna. También hay un recibo hecho a nombre de la empresa "Consultec", la firma de fachada de Townley en Buenos Aires.

Este libro de cuentas trae información importante y contemporánea acerca de los ingresos y gastos en que incurrieron los Townley mientras estuvieron al servicio de la DINA. En calidad del Documento de Prueba 8 se adjunta una copia de dicho libro de cuentas. Los recibos se adjuntan en calidad del Documento de Prueba 9.

EN CUARTO LUGAR, en 1987 Armando Fernández Larios renunció a su nombramiento en el Ejército de Chile y se puso al habla con ciertos representantes de los Estados Unidos, a fin de resolver sus asuntos pendientes ante la justicia estadounidense. Se adjuntan a la presente en calidad del Documento de Prueba 10 una copia de la carta de remisión, fechada el 21 de enero de 1987 y de su carta de dimisión, de igual fecha, y unas cartas conexas. Este documento de prueba demuestra que algunos generales del ejército chileno, confabulados con el general Contreras en lo que se ha venido en llamar la "Operación Mascarada", ordenaron a Fernández Larios que mintiera ante la Corte Suprema de Chile (presidida por el magistrado Israel Bórquez). También demuestra que Fernández Larios intentó muchas veces conseguir el permiso de sus superiores en el ejército chileno para retractar el testimonio falso que le habían ordenado presentar ante la Corte Suprema de Chile. Estas solicitudes de permiso para retractarse se negaron sistemáticamente, hasta no dejar a Fernández Larios más opción que la de renunciar al ejército chileno y conseguir una tribuna propia para declarar la verdad, tribuna que no existía a la

*NO
en To del Fe
por el
hallado o le
en To*

sazón en Chile. Fernández Larios no fue expulsado de Chile, a diferencia de Michael Townley. No podía alcanzarlo la justicia de los Estados Unidos, puesto que la Corte Suprema de Chile había denegado su extradición, en vista de las declaraciones falsas de Manuel Contreras, Pedro Espinoza y el propio Fernández Larios, entre otros. Fernández Larios optó por abandonar su empleo y pensión en el Ejército de Chile y someterse voluntariamente a un procesamiento por homicidio en los Estados Unidos.

Después de haber renunciado al Ejército de Chile, Fernández Larios se reunió con ciertos representantes de los Estados Unidos y relató lo que sabía acerca del asunto de Letelier, de cómo se había encubierto y de cuál había sido su participación. Este interrogatorio, que tuvo lugar antes de que se llegara a ningún acuerdo entre Fernández Larios y el Ministerio Público de los Estados Unidos, consta en la Declaración Jurada and Anexo A de Michael Kozak, que se adjuntan a la presente en calidad del Documento de Prueba 11.

Después del interrogatorio al que se refiere el párrafo anterior, Fernández Larios y el Ministerio Público de los Estados Unidos llegaron a un acuerdo en cuanto a su declaración de culpabilidad en el asunto, a fin de resolver su causa. Este acuerdo consta en el oficio del 29 de enero de 1987, dirigido al abogado de Fernández Larios, Axel Kleiboemer, por el entonces Fiscal Federal, Joseph E. diGenova. Dicho oficio se adjunta a la presente en calidad del Documento de Prueba 12. El 4 de febrero de 1987 se presentó una Acusación ante el Tribunal Federal de Distrito del Distrito de Columbia en la que se acusa de un solo cargo a Armando Fernández Larios: de haber sido cómplice encubridor en el asesinato de un funcionario extranjero, lo cual constituye infracción de las secciones 1116 a) y 3 del Título 18 del Código de los Estados Unidos; se adjunta en calidad del Documento de Prueba 13. En la misma fecha se presentó una declaración acordada de los hechos, titulada "Presentación de los hechos". Este documento, de dieciséis páginas [en el texto original en inglés], consiste en una narración de los hechos conocidos tanto por Fernández Larios como por el Ministerio Público de los Estados Unidos, en cuya veracidad ambos concuerdan. Se adjunta a la presente en calidad del Documento de Prueba 14. El 6 de mayo de 1987 el Tribunal de Distrito sentenció a Fernández Larios, a raíz de su declaración de culpabilidad. Se adjunta una copia de la Sentencia y Orden de Reclusión en calidad del Documento de Prueba 15.

EN QUINTO LUGAR, el 11 de abril de 1990, José Dionisio Suárez fue arrestado en el Distrito Central de Florida, tras haber sido prófugo de la justicia desde 1978, y devuelto al Distrito de Columbia. Enterado de la fuerza abrumadora de las pruebas que aducía el Ministerio Público, Suárez se declaró culpable de asociarse delictivamente para asesinar a un

funcionario extranjero, infracción de la Sección 1117 del Título 18, Código de los Estados Unidos. El 15 de noviembre de 1990 fue condenado a doce años de encarcelamiento por el Magistrado Presidente Aubrey Robinson. A la presente se adjuntan, en calidad del Documento de Prueba 16, las copias de las diligencias correspondientes.

EN SEXTO LUGAR, el 23 de abril de 1991, Virgilio Paz Romero fue arrestado en el Distrito Meridional de Florida, tras haber sido prófugo de la justicia desde 1978, y devuelto al Distrito de Columbia. Enterado de la fuerza abrumadora de las pruebas que aducía el Ministerio Público, Paz se declaró culpable de asociarse delictivamente para asesinar a un funcionario extranjero, infracción de la Sección 1117 del Título 18 del Código de los Estados Unidos. Se prevé que el 11 de septiembre de 1991 será condenado por el Magistrado Presidente Aubrey Robinson. A la presente se adjuntan, en calidad del Documento de Prueba 17, las copias de las diligencias correspondientes.

[firmado]
Eric B. Marcy
Fiscal Federal Auxiliar

Suscrita y jurada ante mí el ____ de septiembre de 1991.

Aubrey E. Robinson, Jr.
Primer Magistrado
Tribunal Federal de Distrito
del Distrito de Columbia